

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°: Encomiéndese al Poder Ejecutivo la ejecución de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial No. 96-S en el tramo comprendido entre las localidades de Víctor Manuel II y San Manuel, Distrito La Sarita, Departamento General Obligado. -

ARTÍCULO 2°: Dispóngase a la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Santa Fe el estudio y elaboración de los proyectos ejecutivos a fines de efectuar dicha obra. -

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande esta obra se imputarán a la partida prevista al efecto en el presupuesto vigente. -

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo. -

Señora Presidenta:

La Ruta Provincial N° 96S con orientación hacia el noroeste, une las localidades del Distrito Comunal de La Sarita con la Ruta Provincial N° 40.-

Este corredor vial que surge del paraje La Potasa, ha sido pavimentado en la gestión del ex gobernador Miguel Lifstchitz, bajo el programa "Plan del Norte".-

Un tramo de 12 km está compuesto por una carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente de seis metros de ancho, y desde allí se realizó



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

un enripiado con material pétreo hasta la localidad de San Manuel, en una longitud de 21 km. También se reemplazaron alcantarillas transversales por nuevas de hormigón armado y, para la construcción general de la obra, se realizaron otros trabajos complementarios como desbosque, destronque, limpieza del terreno, señalización horizontal y vertical, iluminación, terraplenes, traslado de líneas eléctricas, y la colocación de barandas metálicas de defensa.-

Cabe destacar que el estabilizado granular que une Víctor Manuel II y San Manuel junto a las demás obras de acondicionamiento, reduce considerablemente los costos de una obra de pavimentación en dicho tramo.-

El objeto del presente proyecto de ley pretende generar mayor infraestructura vial, garantizando el efectivo y seguro acceso de estas comunidades, mejorando la calidad de vida de los vecinos, consolidando el arraigo y fortaleciendo el desarrollo de la producción.-

Este tipo de obras permiten garantizar derechos e igualar oportunidades en el Departamento General Obligado, promoviendo el progreso de la región por ser un eje vial de fundamental importancia poblacional y productiva en la región oeste del departamento.-

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-